XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor

"SUMINISTRO DE UNIFORMES ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"

Contrato de Suministro
No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-20

CONTRATO DE SUMINISTRO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "TACTICAL SOLUTIONS BODY ARMOR S.A. DE C.V." QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL. ELIA DEL CARMEN ROJAS VILLALAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARÁ "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Juan José Pon Méndez,** Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el Presidente Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 15 de noviembre de 2019.

1.3.- Que Conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.

1.4.- Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

1.5.- Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por los Artículos 28 fracción VII, 32 fracción I, 34, 35, 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

1.6.- Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de "El Municipio" para el ejercicio fiscal 2020 bajo el código programático 07-008-070-A047-005-001-27101-1-110120-000.

1.7.- Que previo a la suscripción del presente contrato se realizó la adjudicación Directa Número AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-20, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión de Adjudicación Directa de fecha 22 de junio de 2020, se adjudicó el suministro de la totalidad de las sub partidas correspondientes al **Paquete 1 (Uniforme para Personal Administrativo), al Paquete 2 (Uniforme para Personal Operativo), Paquete 3 (Calzado para Personal Operativo) y (Paquete 4 Uniforme Personal de Bomberos)**, a "El Proveedor" que aseguró las mejores condiciones de contratación para "El Municipio", del "**Suministro de Uniformes Administrativo y Operativo para el Personal del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California**".

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1.- Que acredita la existencia legal de su representada con la escritura pública número **34,267 (Treinta y cuatro mil doscientos sesenta y siete), volumen 507 (Quinientos siete) de fecha 21 de noviembre de 2007**, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Gudiño Bazua, titular de la Notaria Pública Número 3 (Tres), inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de esta ciudad de Mexicali, Baja California, bajo la partida número **35891*1**, de fecha 10 de julio de 2008.

2.2.- Que Elia del Carmen Rojas Villalas, acredita su carácter de representante legal mediante Póliza No. **4,725 (Cuatro mil setecientos veinticinco) de fecha 10 de julio de 2017,** otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Manuel Ruiz Orozco Perez, titular de la correduría pública número 4 (Cuatro), de la Ciudad de Mexicali, Baja California, México.

2.3.- Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a otorgar el suministro de los bienes materia del presente contrato.

2.4.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en **Av. Reforma # 1190, Local # 102, Colonia Segunda Sección, Código Postal No. 21100** de esta ciudad de Mexicali, Baja California.

2.5.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número **TSB071211P41**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.

2.6.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

3.1.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Contrato.- "El Proveedor" se compromete para con "El Municipio" a llevar a cabo el suministro de los bienes para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, según detalle y características técnicas específicas que se establecen en este contrato y sus **Anexos "A" y "B",** y que a partir de este momento forman parte integral del mismo, constituido de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica presentada por "El Proveedor", en el procedimiento de Adjudicación Directa Número **AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-20** referente al **"Suministro de Uniformes Administrativo y Operativo para el Personal del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California"** de la cual deriva el presente contrato.

"El Proveedor" será el único responsable de la mala calidad de los bienes entregados cuando no se ajusten a las especificaciones, condiciones y precios unitarios establecidos en el presente contrato y sus **Anexos "A" y "B"**, así como a las modificaciones que en su caso determine "El Municipio" de conformidad con la cláusula siguiente.

SEGUNDA. - Modificaciones al Contrato. - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia, o incrementar el monto total de lo contratado, mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los 12 (Doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto establecido y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Proveedor", de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato por las modificaciones convenidas.

TERCERA. - Monto del Contrato. - Tomando como base la propuesta económica presentada y adjudicada a "El Proveedor" en el procedimiento de Adjudicación Directa Número **AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-20**, "Las Partes" convienen que el presente contrato referente al suministro del **Paquete 1 (Uniforme para Personal Administrativo), al Paquete 2 (Uniforme para Personal Operativo), Paquete 3 (Calzado para Personal Operativo) y (Paquete 4 Uniforme Personal de Bomberos)**, se suscribe de la siguiente manera:

- ✓ **Para el paquete 1** con un importe de **$ 1´284,401.99** M.N. (Un millón doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos uno pesos 99/100 Moneda Nacional) incluyendo el 8% de Impuesto al Valor Agregado.
- ✓ **Para el paquete 2** con un importe de **$ 2´994,487.81** M.N. (Dos millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 81/100 Moneda Nacional) incluyendo el 8% de Impuesto al Valor Agregado.
- ✓ **Para el paquete 3** con un importe de **$ 2´773,888.20** M.N. (Dos millones setecientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos 20/100 Moneda Nacional) incluyendo el 8% de Impuesto al Valor Agregado.
- ✓ **Para el paquete 4** con un importe de **$ 1´246,492.80** M.N. (Un millón doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 80/100 Moneda Nacional) incluyendo el 8% de Impuesto al Valor Agregado.

Suscribiéndose el presente contrato con un monto total por los 4 Paquetes, la cantidad de **$ 8´299,270.80 M.N. (Ocho millones doscientos noventa y nueve mil doscientos setenta pesos 80/100 Moneda Nacional)** incluyendo el 8% del impuesto al valor agregado.

Dicho importe comprende la totalidad de los costos directos e indirectos del suministro convenido, incluyendo los insumos necesarios, descuentos, impuestos, gastos de entrega, y/o fletes.

El Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de "El Municipio" será el área responsable de llevar a cabo la recepción, registro y control de los bienes a través de **Hector Gutierrez Malo y Aldo Cervantes**, del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, validando con su firma y sello de recibido tanto la documentación soporte como la facturación para el trámite del pago, así como verificar que las especificaciones técnicas, marcas, cantidad, precios unitarios e identificación de los bienes suministrados corresponda a la propuesta técnica y económica establecidas en el sus **Anexos "A" y "B"** de este contrato, los precios unitarios serán fijos, obligándose "El Proveedor" a sostenerlos hasta la conclusión de vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - Forma de pago. – "Las Partes" acuerdan que el plazo de pago de los bienes se pagará de la siguiente manera:

a) **Un anticipo por el 50% (Cincuenta por ciento)**, del monto total del contrato que es la cantidad de **$ 4´149,635.40 M.N. (Cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesos 40/100 Moneda Nacional),** cantidad que incluye el 8% de impuesto al valor agregado, para lo que "El Proveedor" deberá garantizar con fianza el importe íntegro de este anticipo, dentro de los primeros 5 días naturales contados a partir de la fecha de firma del presente contrato. El anticipo se pagará dentro del plazo máximo de 15 días naturales siguientes a la recepción de la factura libre de error en la Tesorería Municipal.

b) **El 50% (Cincuenta por ciento)** restante del monto total del contrato que es la cantidad de **$ 4´149,635.40 M.N. (Cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesos 40/100 Moneda Nacional),** cantidad que incluye el 8% de impuesto al valor agregado, se pagará una vez suministrada la totalidad de los bienes materia de este contrato, a entera satisfacción del Ayuntamiento de Mexicali. Se efectuará el pago dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura libre de error en la Tesorería Municipal.

El pago **se efectuará en pesos mexicanos**.

Se deberá facturar a nombre de: **AYUNTAMIENTO MEXICALI BCN**
Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, Mexicali, B.C.
Código Postal 21000
RFC: AMB541201348

QUINTA. - Garantía del Anticipo. - La garantía de anticipo es por la cantidad de **$ 4´149,635.40 M.N. (Cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesos 40/100 Moneda Nacional).** El plazo de presentación de la fianza es dentro de 5 (cinco) días naturales después de la firma del presente contrato. La fianza se expide de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., que garantiza el 100% del anticipo del mencionado contrato, asimismo la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente lo siguiente:

A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato.

B) Que la fianza se otorga para responder de la debida utilización, amortización y/o devolución en su caso del anticipo de dicho contrato.

C) Que la fianza solo podrá ser liberada o cancelada mediante aviso por escrito del Ayuntamiento de Mexicali a la afianzadora.

D) Someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas para la efectividad de la presente garantía.

E) Someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Mexicali Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

F) Que la fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte por una autoridad competente resolución definitiva y firme que cause ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. Fin de texto.

SEXTA. - Plazo y Lugar de Entrega. – Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados en el Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, ubicado en el sótano del Palacio Municipal, con domicilio en Calzada Independencia No. 998 Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México CP. 21000, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 13:00 horas.

La recepción satisfactoria de los bienes se considerará una vez que "El Proveedor" realice el suministro de los bienes en los términos que a continuación se describen:

a) Al momento de la entrega, se deberá contar con la totalidad de los bienes de los paquetes establecidos en el **Anexo** de (especificaciones técnicas) para solicitar la recepción al almacén del Departamento de Recursos Materiales.

b) Los bienes deberán entregarse debidamente etiquetados con el nombre de la Dependencia, en bolsa de plástico (en el caso de las prendas de vestir), y el calzado en caja individual, así mismo, deberán ser empaquetados para su rápida revisión por cada una de las diferentes tallas que se establezcan en el Anexo "B" del presente contrato, no se recibirán empaques con diferentes tallas.

La entrega de los bienes deberá realizarse por personal autorizado por "El Proveedor", quien los protegerá adecuadamente para evitar cualquier daño que pudiera generarse. La transportación, maniobras de carga y descarga serán a cargo de "El Proveedor", quien será responsable además de su aseguramiento durante la entrega de los bienes a entera satisfacción de "El Municipio".

Los riesgos, gastos de conservación, de importación, pago de impuestos, aranceles y gastos necesarios implicados para dar cumplimiento con la entrega de los bienes materia de la presente Adjudicación Directa, correrán por cuenta de "El Proveedor", hasta la total conclusión del suministro.

Se podrán aceptar entregas parciales de los bienes, únicamente cuando la entrega sea la totalidad de los mismos por cada paquete adjudicado y de conformidad con lo establecido en el Anexo (Especificaciones Técnicas).

El suministro de los paquetes 1, 2 y 4 deberá realizarse dentro de un plazo máximo de <u>45 días naturales</u>, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo correspondiente.

El suministro del paquete 3 deberá realizarse dentro de un plazo máximo de <u>60 días naturales</u>, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo correspondiente.

SÉPTIMA. - Responsabilidad. - El suministro de los bienes se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y sus **Anexos "A" y "B",** y conforme a la Propuesta Técnica y Económica presentada por "El Proveedor", en el procedimiento de Adjudicación Directa Número AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-20, reservándose "El Municipio", el derecho de no aceptar, ni recibir los bienes, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio a "El Municipio", conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen.

"El Proveedor" será el único responsable de la calidad de los bienes suministrados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y sus **Anexos "A" y "B".** "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los bienes suministrados cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para la aceptación de los bienes recibidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

a) Cuando los bienes no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Proveedor".

b) La inspección de calidad no exenta a "El Proveedor" del compromiso de garantía de los bienes entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la entrega y uso de los mismos.

c) "El Municipio" a través del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Proveedor" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los bienes, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".

d) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de los bienes acordados.

"El Proveedor" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los bienes a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Proveedor" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del suministro durante la vigencia del presente contrato.

OCTAVA. - Realización. - Los bienes convenidos se entregarán en el domicilio que designó "El Municipio" en la cláusula quinta del presente instrumento, conforme a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y sus **Anexos "A" y "B"**, reservándose "El Municipio" el derecho de no aceptar los bienes proporcionados cuando no se cumpla con las especificaciones convenidas.

NOVENA.- Garantía de Cumplimiento.- "El Proveedor" se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento una Fianza para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los bienes, constituida a favor de Ayuntamiento Mexicali BCN, por conducto de la Tesorería Municipal, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto señalado en la cláusula tercera de este contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que asciende a **$ 1´152,676.50 M.N. (Un millón ciento cincuenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos 50/100 Moneda Nacional),** lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

I.- **La Póliza de Fianza** contendrá una garantía de cumplimiento del contrato quedando sujeta a las condiciones siguientes:

a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.

b) Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por "El Municipio" y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "El Proveedor", a favor de "El Municipio" derivada de este contrato.

c) En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía en concordancia con lo anterior.

d) Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, por escrito.

e) La afianzadora aceptará expresamente el someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigentes, para la efectividad de las fianzas.

f) La Póliza de Fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

Sí "El Proveedor" no presenta la fianza de garantía de cumplimiento de contrato en los términos anteriores, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

DÉCIMA. - Pena Convencional. - Cuando "El Proveedor" incumpla con los bienes convenidos, quedará obligado a pagar a "El Municipio" por cada día natural de demora en el cumplimiento de los bienes que correspondan, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor total de los bienes. Dicha pena será cubierta por el proveedor mediante transferencia electrónica o depósito de cheque a nombre del Ayuntamiento Mexicali, BCN ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, el cual deberá realizarse previamente al pago de las liquidaciones que deban hacérsele. El Proveedor deberá hacer entrega del cheque o comprobante de transferencia según corresponda, al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento, establecida en la cláusula octava de este contrato. "El Municipio "podrá exigir la ejecución forzosa o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con demora.

Fórmula para el Cálculo de Penalización: Pca = (Pd) x (Nda) x (Vbsepa)

Dónde:

Pd =	Penalización diaria.
Nda =	Número de días de atraso.
Vbsepa =	Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso.
Pca =	Pena convencional aplicable.

Independiente de la responsabilidad en que incurra "El Proveedor" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

a) Si "El Proveedor" incumpliere o se negaré injustificadamente a entregar los bienes contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula octava de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula.

b) Si los bienes entregados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio" por el importe de los bienes en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente, "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas por el incumplimiento a lo establecido en los **Anexos "A" y "B"** de este contrato cuando resulte procedente.

DÉCIMA PRIMERA.- Rescisión del Contrato.- "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Proveedor" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causas:

I. Si "El Proveedor", no inicia la entrega de los bienes acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.

II. Si "El Proveedor", suspende injustificadamente la entrega de los bienes contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato y sus Anexos "A" y "B".

III. Si dentro del término "El Proveedor", no entrega los bienes convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.

IV. Si "El Proveedor ", se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.

V. Si "El Proveedor", subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".

VI. Si "El Proveedor", no concede a "El Municipio" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.

VII. Si "El Proveedor", no entrega la garantía cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los bienes suministrados de conformidad con lo estipulado en la cláusula octava de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

DÉCIMA SEGUNDA. - Vigencia del Contrato. - El contrato estará en vigor a partir de la fecha de su celebración, hasta el 31 de diciembre de 2020.

DÉCIMA TERCERA. - Disposiciones Legales aplicables. - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA QUINTA. - Consentimiento. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos aptos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo los 29 días del mes de junio de 2020.

Por "El Municipio"

Juan José Pon Méndez
Oficial Mayor del
XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Por "El Proveedor"

Elia del Carmen Rojas Villalas
Representante Legal de
Tactical Solutions Body Armor S.A. de C.V.

Testigo:

Lucy Janet Sing
Coordinadora de Adquisiciones del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Testigo:

Rubén Darío Osuna Beltran
Director del H. Cuerpo de Bomberos de Mexicali, B.C.

XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor

ANEXO "A"

PRECIOS UNITARIOS

SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Tactical Solutions Body Armor S.A. de C.V.	
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PAQUETE 1. UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	BLUSA PERSONAL ADMINISTRATIVO MANGA CORTA / LARGA	PIEZA	649	$ 509,30	$ 330.535,70
2	PANTALÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO	PIEZA	649	$ 571,00	$ 370.579,00
3	CAMISAS PERSONAL ADMINISTRATIVO MANGA CORTA / LARGA	PIEZA	488	$ 509,30	$ 248.538,40
4	PANTALÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO	PIEZA	488	$ 491,00	$ 239.608,00
			2274	Subtotal	$ 1.189.261,10
				8% IVA	$ 95.140,89
				Total	$ 1.284.401,99
PAQUETE 2. UNIFORME PARA PERSONAL OPERATIVO					
1	BLUSA PERSONAL OPERATIVO MANGA LARGA	PIEZA	78	$ 509,30	$ 39.725,40
2	PANTALÓN PERSONAL OPERATIVO FEMENINO	PIEZA	70	$ 506,00	$ 35.420,00
3	CAMISA PERSONAL OPERATIVO MASCULINO MANGA LARGA	PIEZA	2288	$ 585,50	$ 1.339.624,00
4	PANTALÓN PERSONAL OPERATIVO MASCULINO	PIEZA	2326	$ 544,75	$ 1.267.088,50
5	CAMISA PERSONAL DE ALUMBRADO MASCULINO MANGA LARGA	PIEZA	96	$ 500,00	$ 48.000,00
6	PANTALÓN PERSONAL DE ALUMBRADO MASCULINO	PIEZA	96	$ 446,00	$ 42.816,00
			4954	Subtotal	$ 2.772.673,90
				8% IVA	$ 221.813,91
				Total	$ 2.994.487,81
PAQUETE 3. CALZADO PARA PERSONAL OPERATIVO					
1	BOTA DE TRABAJO PERSONAL SERVICIOS GENERALES	PAR	942	$ 775,00	$ 730.050,00
2	BOTA DE TRABAJO PERSONAL DE ASEO PÚBLICO	PAR	150	$ 775,00	$ 116.250,00
3	BOTA DE TRABAJO PERSONAL DE LIMPIA	PAR	702	$ 775,00	$ 544.050,00

4	BOTA DE TRABAJO PERSONAL DE TRANSFERENCIA	PAR	50	$	775,00	$	38.750,00
5	BOTA DE TRABAJO PERSONAL DE ÁREAS VERDES	PAR	326	$	775,00	$	252.650,00
6	BOTA DE TRABAJO BORCEGUI DIELÉCTRICA PARA PERSONAL DE ALUMBRADO	PAR	106	$	775,00	$	82.150,00
7	BOTA INSULADA PARA ALTAS TEMPERATURAS PARA PERSONAL DE BACHEO	PAR	126	$	1.200,00	$	151.200,00
8	ZAPATO PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD	PAR	68	$	590,00	$	40.120,00
9	ZAPATO ENFERMERA	PAR	30	$	518,00	$	15.540,00
10	ZAPATO ENFERMERO	PAR	6	$	590,00	$	3.540,00
11	BOTA PARAMÉDICO	PAR	10	$	2.354,50	$	23.545,00
12	BOTA PARA BOMBEROS	PAR	247	$	2.310,00	$	570.570,00
			2763		Subtotal	$	2.568.415,00
					8% IVA	$	205.473,20
					Total	$	2.773.888,20

PAQUETE 4 UNIFORME PERSONAL DE BOMBEROS							
1	PANTALÓN OPERATIVO PARA BOMBEROS	PIEZA	494	$	1.113,00	$	549.822,00
2	CAMISA OPERATIVA PARA BOMBEROS MANGA CORTA COLOR: (Azul) Operativos y (Blanca) mandos	PIEZA	526	$	870,00	$	457.620,00
3	CINTO PARA BOMBEROS.	PIEZA	247	$	594,00	$	146.718,00
			1267		Subtotal	$	1.154.160,00
					8% IVA	$	92.332,80
					Total	$	1.246.492,80

Importe total del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-20, "TACTICAL SOLUTIONS BODY ARMOR S.A. DE C.V."	$	7.684.510,00
	$	614.760,80
	$	8.299.270,80

ANEXO "B"

RELACION DE TALLAS POR DEPENDENCIA

XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor

PAQUETE 1. Subpartida 1. BLUSA PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO MANGA CORTA (Guinda) **/ MANGA LARGA** (BLANCA)

TALLA	ADMINISTRACIÓN URBANA	BOMBEROS	BOSQUE Y ZOOLÓGICO	CDHI CENTENARIO	COMUNICACIÓN SOCIAL	COPLADEM	COTUCO	DARE	DESARROLLO RURAL. (Deleg	DESOM	DIF MUNICIPAL	FIDUM	FIESTAS DEL SOL	IMACUM	IMDECUF	IMIP	JUVENTUD 2000	MISION SAN CARLOS	OBRAS PUBLICAS	OFICIALIA MAYOR	PRESIDENCIA	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	REGIDORES	RELACIONES PÚBLICAS	SECRETARÍA	SEGURIDAD PÚBLICA	SERVICIOS PÚBLICOS	SIMUTRA	SINDICATURA	TESORERÍA	VICENTE GUERRERO	TOTAL
XS		1		1					3					2	1				2				3		2	6	1			9		31
S		1		1		2			12	9	2		1	13		1	1	1	1			1	4	1	26	12	11	3	1	22		126
M		3				2			17	12	1	1		17	4		2		14				2	1	20	31	13	2	1	23	1	167
L		5		2		1	1		23	6	4	1	1	13	3	1	3	2	5			2	14	2	20	33	6	1	1	17	1	168
XL		1		1		1			15	5				17	3		1						3		16	29	7	2		8		109
XXL									4																	1				2		7
1XL														2												1				1		4
2XL		1							6				1	3	1	1			1						9	1	2		2			28
3X																										1						1
3XL		1							2	2																2						7
4XL									1																							1
TOTAL	0	13	0	5	0	6	1	0	83	34	7	2	3	67	12	3	7	3	23	0	0	3	26	4	93	117	40	8	5	82	2	648

PAQUETE 1. Subpartida 2. PANTALON PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO

TALLA	ADMINISTRACIÓN URBANA	BOMBEROS	BOSQUE Y ZOOLÓGICO	CDHI CENTENARIO	COMUNICACIÓN SOCIAL	COPLADEM	COTUCO	DARE	DESARROLLO RURAL. (Deleg	DESOM	DIF MUNICIPAL	FIDUM	FIESTAS DEL SOL	IMACUM	IMDECUF	IMIP	JUVENTUD 2000	MISION SAN CARLOS	OBRAS PUBLICAS	OFICIALIA MAYOR	PRESIDENCIA	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	REGIDORES	RELACIONES PÚBLICAS	SECRETARÍA	SEGURIDAD PÚBLICA	SERVICIOS PÚBLICOS	SIMUTRA	SINDICATURA	TESORERÍA	VICENTE GUERRERO	TOTAL
0																														1		1
1																			1													1
2		1		1					1										1		1		1		1	2	1			5		15
3										1																1						2
4						1			3	1	1		1	3		1			1		1		2		6	7	3			5		36
5									1					1	1						1											4
6		1							5	6	1			11	1		1		4		2		1		10	9	5	1		12		70
7									1	1		2		1	1											1				1		8
8		2		1		2			7	5				8	3		2		2		2		5		21	14	6	2		15	1	98
9										2																2				1		5
10		1		1		1			13	6	1			11					7		1		3		15	22	9	1		11		103
11									2																					1		3
12		3				2			14	3	3		1	4	3				4		3		10		10	19	4	2		14		99
13									1																	3						4
14		3							11	2	1			6		1	2		2				3		7	9	6			7	1	61
15				2					2																							4
16									6					15		1	1		1		1				10	18	4	1		6		64
18									11	3	1		1	5	3		1						1		8	6	2	1		2		45
19									1																							1
20		2							3	3															1	1				1		11
22														1											3							4
24														1											3	2						6
26									1												1											2
26W																										1						1
44										1																						1
TOTAL	0	13	0	5	0	6	0	0	83	34	8	2	3	67	12	3	7	0	23	0	13	0	26	0	95	117	40	8	0	82	2	649

PAQUETE 1. Subpartida 3. CAMISA PERSONAL ADMINISTRATIVA MASCULINO MANGA CORTA (Guinda) / **MANGA LARGA** (BLANCA)

TALLA	ADMINISTRACIÓN URBANA	BOMBEROS	BOSQUE Y ZOOLÓGICO	CDHI CENTENARIO	COMUNICACIÓN SOCIAL	COPLADEM	COTUCO	DARE	DESARROLLO RURAL. (Deleg	DESOM	DIF MUNICIPAL	FIDUM	FIESTAS DEL SOL	IMACUM	IMDECUF	IMIP	JUVENTUD 2000	MISION SAN CARLOS	OBRAS PUBLICAS	OFICIALIA MAYOR	PRESIDENCIA	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	REGIDORES	RELACIONES PÚBLICAS	SECRETARÍA	SEGURIDAD PÚBLICA	SERVICIOS PÚBLICOS	SIMUTRA	SINDICATURA	TESORERÍA	VICENTE GUERRERO	TOTAL
S	4								2	1				2	1				2		2				4	2	2		1	3		26
M			1		2			1	9	9	2		1	10	15		3		3		2	2	1		20	21	25		1	20	1	149
L		2	1		3		1		15	3	1			8	22				10		1	1	3		21	23	23	2	1	21		162
XS																														1		1
XL		2	1	1					15	5	1				13		3		2			2	2	1	13	26	10	1		7		105
XXL									3												1					2				1		7
2XL									1		1			1	4							2	1		5	1	5	1		1		23
3XL					1											1							1		4	2	2			1	1	13
4XL														1							1											2
TOTAL	4	4	3	1	6	0	1	1	45	18	5	0	1	22	55	1	6	0	17	0	7	7	8	1	67	77	67	4	3	55	2	488

PAQUETE 1. Subpartida 4. PANTALON PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO

TALLA	ADMINISTRACIÓN URBANA	BOMBEROS	BOSQUE Y ZOOLÓGICO	CDHI CENTENARIO	COMUNICACIÓN SOCIAL	COPLADEM	COTUCO	DARE	DESARROLLO RURAL. (Deleg	DESOM	DIF MUNICIPAL	FIDUM	FIESTAS DEL SOL	IMACUM	IMDECUF	IMIP	JUVENTUD 2000	MISION SAN CARLOS	OBRAS PUBLICAS	OFICIALIA MAYOR	PRESIDENCIA	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	REGIDORES	RELACIONES PÚBLICAS	SECRETARÍA	SEGURIDAD PÚBLICA	SERVICIOS PÚBLICOS	SIMUTRA	SINDICATURA	TESORERÍA	VICENTE GUERRERO	TOTAL
28X32																			1													1
30X30	1								1	1				2												1	1		1	3		11
30X32									1													1			1							3
31X30	1								1																							2
31X31																														1		1
31X32	1																															1
32X30									2	1				2	6		1		2		2				7	5	5			4		37
32X32	1				1									2	1		1				2	1			4	4	5			6		28
32X34	1																								2							3
33X30					1				2	1					1				1							1				1		8
33X32									1						1															1		3
34X28																										1						1
34X29															1																	1
34X30									3	4	2		1	5	7				3				1		15	9	16	1	1	8		76
34X32			1					1	2					3	7		1		4				1		6	9	8			6	1	50
34X34										1					2				2						1	2	1					9
36X29									1																					1		2
36X30					1				10	2	1			3	6						1				3	6	7	1		4		45
36X32		2	2				1		5	1				2	3				2			1	2		6	16	3			7		53
36X34															1												1			2		4
36X36		1								1																						2
38X30				1	1				5	3				1	3				1		1	1		1	6	8	6	1		1		40
38X31																							1									1
38X32	1				1				3	1	1				6		2		1				2		6	5	3			3		35
38X34	1														1														1	2		5
40X28																										1						1
40X30		1							3						1		1					2			1	1	3	1		2		16
40X32										1				1	3										1	2	5					13
40X34																										1						1
42X28									1																							1
42X30	1								3	1					2										1	1				2		11
42X31															1											1						2
42X32									1						1										1							3
44X28															1															1		2
44X30																1											1				1	3
44X32					1																	1			4	1	1					8
46X30																										2						2
46X32																							1									1
50X32																											1					1
54X30																					1											1
TOTAL	8	4	3	1	6	0	1	1	45	18	4	0	1	21	55	1	6	0	17	0	7	7	8	1	65	77	67	4	3	55	2	488

Paquete 2. Subpartida 1. BLUSA PERSONAL OPERATIVO FEMENINO MANGA LARGA.

TALLA	ADMINISTRACIÓN URBANA	BOMBEROS	BOSQUE Y ZOOLÓGICO	CDHI CENTENARIO	COMUNICACIÓN SOCIAL	COPLADEM	COTUCO	DARE	DESARROLLO RURAL. (Deleg.)	DESOM	DIF MUNICIPAL	FIDUM	FIESTAS DEL SOL	IMACUM	IMDECUF	IMIP	JUVENTUD 2000	MISION SAN CARLOS	OBRAS PUBLICAS	OFICIALIA MAYOR	PRESIDENCIA	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	REGIDORES	RELACIONES PÚBLICAS	SECRETARÍA	SEGURIDAD PÚBLICA	SERVICIOS PÚBLICOS	SIMUTRA	SINDICATURA	TESORERÍA	VICENTE GUERRERO	TOTAL
S									1								1			4												6
M			1						1					1			1			3							2					9
L									2					1						5						1	4				1	14
XL									4					1						1							2					8
2XL																				1							1					2
TOTAL			1						8					3			2			14						1	9				1	39
			x2						x2					x2			x2			x2						x2	x2				x2	
			2						16					6			4			28						2	18				2	78

Paquete 2. Subpartida 2. PANTALON PERSONAL OPERATIVO FEMENINO

TALLA	ADMINISTRACIÓN URBANA	BOMBEROS	BOSQUE Y ZOOLÓGICO	CDHI CENTENARIO	COMUNICACIÓN SOCIAL	COPLADEM	COTUCO	DARE	DESARROLLO RURAL. (Deleg.	DESOM	DIF MUNICIPAL	FIDUM	FIESTAS DEL SOL	IMACUM	IMDECUF	IMIP	JUVENTUD 2000	MISION SAN CARLOS	OBRAS PUBLICAS	OFICIALIA MAYOR	PRESIDENCIA	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	REGIDORES	RELACIONES PÚBLICAS	SECRETARÍA	SEGURIDAD PÚBLICA	SERVICIOS PÚBLICOS	SIMUTRA	SINDICATURA	TESORERÍA	VICENTE GUERRERO	TOTAL
4																				2												2
5																				1												1
6																				1												1
7																				1												1
8			1						1					1			2			2							1					8
9									1																							1
10																											2					2
12																											2					2
14																				2							1					3
15									1																							1
16														1						3							2					6
18									2					1																		3
20																											1					1
24									1																							1
36X32									1																							1
38X30									1																							1
42X32																																0
TOTAL			1						8					3			2			12							9					35
			x2						x2					x2			x2			x2							x2					
			2						16					6			4			24							18					70

Paquete 2. Subpartida 3. CAMISA PERSONAL OPERATIVO MASCULINO MANGA LARGA

TALLA	ADMINISTRACIÓN URBANA	BOMBEROS	BOSQUE Y ZOOLÓGICO	CDHI CENTENARIO	COMUNICACIÓN SOCIAL	COPLADEM	COTUCO	DARE	DESARROLLO RURAL. (Deleg.)	DESOM	DIF MUNICIPAL	FIDUM	FIESTAS DEL SOL	IMACUM	IMDECUF	IMIP	JUVENTUD 2000	MISION SAN CARLOS	OBRAS PUBLICAS	OFICIALIA MAYOR	PRESIDENCIA	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	REGIDORES	RELACIONES PÚBLICAS	SECRETARÍA	SEGURIDAD PÚBLICA	SERVICIOS PÚBLICOS	SIMUTRA	SINDICATURA	TESORERÍA	VICENTE GUERRERO	TOTAL
																	KHAKI															
S									4	1									2							2	16					25
M			5	2					45	2							3		7	6						9	115				2	196
L									75	2				4			1		32	12		1				15	216				2	360
XL			3						61					3			1	2	20	4						5	197				1	297
XXL									11																	1						12
XXXL									1																							1
2XL									11					1				2	5	2						3	45					69
3XL									4										1							1	14					20
4XL									3																		1					4
5XL									4																		1					5
TOTAL			8	2					219	5				8			5	4	67	24		1				36	605				5	989
			x2	x2					x2	x2				x2			x2	x2	x2	x2		x2				x2	x2				x2	
			16	4					438	10				16			10	8	134	48		2				72	1210				10	1978

DARK NAVY

S																		1														1
M																		11	7						8							26
L																		18	14						4							36
XL																		20	8						4							32
XXL																			2													2
2XL																		3	1						2							6
3XL																		4														4
4XL																			1													1
TOTAL																		57	33						18							108
																		x2	x2						x2							
																		114	66						36							216

BLACK

M																			6													6
L																			19													19
XL																			8													8
2XL																			3													3
3XL																			1													1
TOTAL																			37													37
																			x2													
																			74													74

OLIVE GREEN

S																			2													2
M																			1													1
L																			5													5
XL																			1													1
2XL																			1													1
TOTAL																			10													10
																			x2													
																			20													20

SUMA TOTAL 1144
X2
2288

XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor

Paquete 2. Subpartida 4. PANTALÓN PERSONAL OPERATIVO MASCULINO

KHAKI

TALLA	ADMINISTRACIÓN URBANA	BOSQUE Y ZOOLÓGICO	CDHI CENTENARIO	DESARROLLO RURAL (Deleg.)	DESOM	IMACUM	IMDECUF	JUVENTUD 2000	MISIÓN SAN CARLOS	OBRAS PUBLICAS	OFICIALIA MAYOR	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	SEGURIDAD PÚBLICA	SERVICIOS PÚBLICOS	VICENTE GUERRERO	TOTAL	
28X28														1		1	1 fem
28X30														5		5	1 fem
28X31																0	
28X32														1		1	
28UU																0	
30X28														1		1	
30X29										1						1	
30X30				1		1				1	1			6		10	1 fem
30X32				1										4		5	
30X34											1			2		3	
32X23		1														1	
32X28				1												1	
32X29																0	
32X30	2	1		11						2			2	32	1	51	2 fem
32X32		1	2	7	1	1					1		5	21		39	
32X34				1				1					1	3		6	
32X36														2		2	
33X30				4						1						5	
33X32				2						4	1					7	
34X28				1						1						2	
34X29				2						2						4	
34X30		1		21	2					4	5		3	71	3	110	2 fem
34X32	1	1		18						7	6		7	71		111	2 fem
34X34				2					1	2			1	4		10	
34X36														3		3	
36X28				2												2	
36X30	1	1		26		2		3		7	5		2	73	1	121	2 fem
36X32	1			26		1				7	3	1	2	70		111	1 fem
36X34				2				1		1				6		10	
36X36													1	1		2	
38X29																0	
38X30		2		11	2	2			1	6			2	49		75	2 fem
38X31																0	
38X32	1			22					1	5	1		2	58	1	91	2 fem
38X34											1			4		5	
38X36				1												1	
40X28																0	
40X30				12						3	4		2	23		44	
40X32				12						3	1			32		48	1 fem
40X34																0	
42X29																0	
42X30				5					1	3	3		1	9		22	
42X32				4							1		2	19		26	
42X34											1			1		2	
44X30				5						1				8		14	
44X32				8						1			2	7		18	
44X34														1		1	
46X30				1		1				4				3		9	
46X32				1						1			1	3		6	
48X30	1													4		5	
48X32						1					1			3		5	
50X30				3										1		4	
50X32				2										1		3	
52X30														1		1	
52X32				1												1	
54X30				1												1	
58X32																0	
64X30														1		1	
TOTAL	7	8	2	217	5	9		5	4	67	36	1	36	605	6	1008	
	X2	X2	X2	X2	X2	X2		X2	X2	X2	X2	X2	X2	X2	X2		
	14	16	4	434	10	18		10	8	134	72	2	72	1210	12	2016	

DARK NAVY

TALLA	OBRAS PUBLICAS	OFICIALIA MAYOR	SEGURIDAD PÚBLICA	TOTAL
28X34				
30X30	1			1
30X32	1			1
32X30	1	2	2	5
32X32	2		1	3
33X30		3	1	4
33X32			2	2
34X30	3	4	2	9
34X32	10	1	3	14
34X34				
36X30	1	3	2	6
36X32	7	6	1	14
36X34	1	1	1	3
38X29		1		1
38X30	4	5	1	10
38X32	7	2		9
38X34	2			2
40X30	4			4
40X32	7	1	1	9
40X34	1			1
42X30				
42X32	1	3		4
44X32	1			1
46X32		1	1	2
48X30	1			1
48X32	1			1
50X32	1			1
TOTAL	57	33	18	108
	X2	X2	X2	
	114	66	36	216

BLACK

TALLA	OFICIALIA MAYOR	TOTAL
30X34	1	1
32X30	2	2
33X30	1	1
		0
34X30	4	4
		0
34X32	3	3
		0
36X30	3	3
36X32	3	3
36X34	2	2
38X28	1	1
38X30	2	2
38X32	7	7
38X34		0
40X30	1	1
40X32	1	1
40X34		0
42X30	2	2
42X32	1	1
42X34	1	1
44X30	1	1
46X30	1	1
TOTAL		37
		X2
TOTAL		74

OLIVE GREEN

TALLA	OFICIALIA MAYOR	TOTAL
30X32	1	1
32X30	1	1
34X30	1	1
34X32	3	3
36X32	2	2
38X30	1	1
40X32	1	1
TOTAL		10
		X2
TOTAL		20

TOTAL DE SUBPARTIDA 4
1163
X2
2326

Paquete 2. Subpartida 5. CAMISA PERSONAL DE ALUMBRADO MASCULINO MANGA LARGA

TALLA	SERVICIOS PÚBLICOS
S	3
M	11
L	16
XL	11
2XL	3
3XL	3
4XL	1
TOTAL	48
	x2
	96

Paquete 2. Subpartida 6. PANTALÓN PERSONAL DE ALUMBRADO MASCULINO

TALLA	SERVICIOS PÚBLICOS
30X30	1
30X32	1
32X30	1
32X32	1
34X30	6
34X32	4
34X34	1
36X30	4
36X32	7
38X30	6
38X32	5
40X32	3
40X34	1
42X30	2
44X30	1
44X32	1
46X30	1
50X30	1
50X32	1
TOTAL	48
	x2
	96

Paquete 3. Subpartida 1. BOTA DE TRABAJO PERSONAL SERVICIOS GENERALES

TALLA	ADMINISTRACIÓN URBANA	BOMBEROS	BOSQUE Y ZOOLÓGICO	CDHI CENTENARIO	COMUNICACIÓN SOCIAL	COPLADEM	COTUCO	DARE	DESARROLLO RURAL. (Deleg.)	DESOM	DIF MUNICIPAL	FIDUM	FIESTAS DEL SOL	IMACUM	IMDECUF	IMIP	JUVENTUD 2000	MISION SAN CARLOS	OBRAS PUBLICAS	OFICIALIA MAYOR	PRESIDENCIA	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	REGIDORES	RELACIONES PÚBLICAS	SECRETARÍA	SEGURIDAD PÚBLICA	SERVICIOS PÚBLICOS	SIMUTRA	SINDICATURA	TESORERÍA	VICENTE GUERRERO	TOTAL
7,5																										4						4
8 MEX																				1												1
8,5																										1						1
10																										1						1
23			1																													1
24									2																		1					3
24,5																										1						1
25			1						6					1					1	5						1					2	17
25,5									6								1			1												8
26			1						13					1			1		3	3						2						24
26,5			1						9										5	3						4					1	23
26 EE																				1												1
27									26					2					8	8						3					2	49
27 MEX																				1												1
27,5			2						35					1			2		14	18		1				4						77
28			1	1					36					3				2	12	14						8						77
28,5			1	1					28	3							1	1	4	12						6						57
29			1						16					1			1		4	10						9						42
29,5									27	2				1					6	6						3						45
30									13					1			1	1		5						2					1	24
30,5									2										2													4
31									3											1						1						5
31,5									1																							1
32									2																							2
33									1																	1						2
			9	2					226	5				11			7	4	59	89		1				51	1				6	471
			X2	X2					X2	X2				X2			X2	X2	X2	X2		X2				X2	X2				X2	
			18	4					452	10				22			14	8	118	178		2				102	2				12	942

Paquete 3. Subpartida 2. BOTA DE TRABAJO PERSONAL DE ASEO PÚBLICO

TALLA	SERVICIOS PÚBLICOS	
24	3	3 Femenina
25,5	1	
26	1	1 Femenina
27	2	
27,5	18	2 Femenina
28	21	2 Femenina
28,5	14	
29	3	
29,5	5	
30	5	
31,5	2	
TOTAL	75	
	X2	
TOTAL	150	

Paquete 3. Subpartida 3. BOTA DE TRABAJO PERSONAL DE LIMPIA

TALLA	SERVICIOS PÚBLICOS
24,5	1
25	10
25,5	11
26	19
26,5	36
27	43
27,5	48
28	51
28,5	45
29	34
29,5	24
30	16
30,5	4
31	4
31,5	1
32	2
32,5	2
TOTAL	351
	X2
TOTAL	702

Paquete 3. Subpartida 4. BOTA DE TRABAJO PERSONAL DE TRANSFERENCIA

TALLA	SERVICIOS PÚBLICOS	
25	1	1 Femenina
26	1	
27	5	
27,5	3	
28	5	
28,5	3	
29	1	
29,5	2	
30	1	
30,5	1	
31	1	
32	1	
TOTAL	25	
	X2	
TOTAL	50	

Paquete 3. Subpartida 5. BOTA DE TRABAJO PERSONAL DE ÁREAS VERDES

TALLA	SERVICIOS PÚBLICOS	
24	3	3 Femenina
24,5	1	1 Femenina
25	5	3 Femenina
25,5	4	
26	10	1 Femenina
26,5	5	1 Femenina
27	23	
27,5	14	1 Femenina
28	23	
28,5	27	3 Femenina
29	11	1 Femenina
29,5	12	1 Femenina
30	12	
30,5	5	
31	3	
31,5	1	
32	4	
TOTAL	163	
	X2	
TOTAL	326	

Paquete 3. Subpartida 6. BOTA DE TRABAJO BORCEGUI DIELÉCTRICA PARA PERSONAL DE ALUMBRADO

TALLA	OFICIALIA MAYOR	SEGURIDAD PÚBLICA	SERVICIOS PÚBLICOS	TOTAL
26		1	3	4
27			9	9
27,5			4	4
28		2	6	8
28,5		1	9	10
29	1		5	6
29,5			8	8
30			1	1
30,5			2	2
31			1	1
TOTAL	1	4	48	53
	X2	X2	X2	
TOTAL	2	8	96	106

Paquete 3. Subpartida 7. BOTA INSULADA PARA ALTAS TEMPERATURAS PARA PERSONAL DE BACHEO

TALLA	OBRAS PUBLICAS	OFICIALIA MAYOR	
25	1		1
25,5	1		1
26	2		2
26,5	6		6
27	6		6
27,5	5		5
28	17	2	19
28,5	8		8
29	6		6
29,5	4		4
30	3	1	4
31	1		1
TOTAL	60	3	63
	X2	X2	
TOTAL	120	6	126

Paquete 3. Subpartida 8. ZAPATO PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD

TALLA	OFICIALIA MAYOR
25	2
26,5	1
27	4
27,5	8
28	3
28,5	4
29	2
29,5	2
30	3
31	5
TOTAL	34
	X2
TOTAL	68

Paquete 3. Subpartida 9. ZAPATO ENFERMERA

TALLA	SERVICIOS MEDICOS
23	2
23,5	2
24	2
24,5	1
25	7
26	1
TOTAL	15
	X2
TOTAL	30

Paquete 3. Subpartida 10. ZAPATO ENFERMERO

TALLA	SERVICIOS MEDICOS
27	1
30	2
TOTAL	3
	X2
TOTAL	6

Paquete 3. Subpartida 11. BOTA PARAMÉDICO

TALLA	SERVICIOS MEDICOS	
8	1	
9	1	
10	1	
11	1	
26	1	Mex
TOTAL	5	
	X2	
TOTAL	10	

Paquete 3. Subpartida 12. BOTA PARA BOMBEROS

TALLA	BOMBEROS	TALLA	BOMBEROS
4,5	1	6 EE	1
5	1	7,5 E	1
5,5	1	7,5 EE	4
6	2	7,5 EEE	1
6,5	2	8,5 EE	5
7	4	8 R	1
7,5	6	8 W	1
8	10	8 EE	2
8,5	28	9 EE	3
9	22	9 W	1
9,5	25	9,5 W	3
10	16	9,5 EE	11
10,5	26	13 W	1
11	20	12 W	4
11,5	6	12,5 EE	1
12	5	12 EE	1
13	3	12 E	1
10 EE	5	11 EE	4
10 EEE	1	11,5 EE	5
10,5 W	7		
10,5 EE	4		
10 W	1		
TOTAL	196	TOTAL	51

SUMA TOTAL 247

Paquete 4. Subpartida 1. PANTALÓN OPERATIVO PARA BOMBEROS

TALLA	BOMBEROS	TOTAL
28x32	1	1
30x30	2	2
30x32	3	3
30x34	1	1
32x30	9	9
32x32	11	11
32x33	1	1
32x34	3	3
33x30	1	1
34x32	1	1
34x28	1	1
34x29	1	1
34x30	15	15
34x32	22	22
34x34	4	4
34x36	1	1
36x29	2	2
36x30	22	22
36x31	1	1
36x32	24	24
36x33	1	1
36x34	1	1
36x38	1	1
TOTAL		129

TALLA	BOMBEROS	TOTAL
38x30	1	1
38x29	1	1
38x30	19	19
38x31	1	1
38x32	23	23
38x34	1	1
40x28	1	1
40x32	15	15
40x30	11	11
40x34	5	5
40x36	1	1
42x32	7	7
42x30	8	8
42x34	3	3
44x29	1	1
44x30	3	3
44x32	9	9
46x32	1	1
50x32	4	4
52x30	1	1
52x32	1	1
56x32	1	1
TOTAL		118

TOTAL: 247 X2 494

Paquete 2. Subpartida 2. CAMISA OPERATIVA PARA BOMBEROS MANGA CORTA / LARGA

COLOR: AZUL

TALLA	BOMBEROS	TOTAL
S	14	14
M	59	59
L	84	84
XL	80	80
2XL	17	17
3XL	7	7
4XL	2	2
TOTAL		263

X2 526

Paquete 2. Subpartida 3. CINTO PARA BOMBEROS

TALLA	BOMBEROS	TOTAL
S	1	1
M	40	40
L	88	88
XL	79	79
2XL	30	30
3XL	3	3
4XL	6	6
TOTAL		247

El Proveedor estará obligado a realizar los cambios de tallas que el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor autorice, previa solicitud de cada dependencia; cambios que se realizarán directamente en las instalaciones del Proveedor, con un tiempo de respuesta inmediata.